



Bogotá D.C. abril de 2023

Doctora

Andrea Tatiana Zambrano Gómez

tatiana.zambrano@cancilleria.gov.co

Tercera Secretaria de Relaciones Exteriores

Grupo Interno de Trabajo de Atención a Instancias Internacionales en DDHH

Dirección de Derechos Humanos y DIH

Cancillería

Ciudad

Asunto: Respuesta Ministerio del Interior

Referencia: Cuestionario contribuciones racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Respetada Doctora:

De manera atenta, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior acusa recibo de la comunicación referida en el asunto, allegada el día 28 de marzo de 2023 mediante correo electrónico, por medio de la cual solicita:

“(…) De manera atenta, me permito hacer referencia a la comunicación enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos (ACNUDH) en la que solicita a los Estados la realización de contribuciones voluntarias sobre la implementación de la resolución de la Asamblea General A/RES/77/205 titulada “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.”

El ACNUDH preparó un cuestionario para la elaboración del informe 2023 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la ejecución de la resolución que se adjunta a esta comunicación. Sobre el particular, agradecemos remitir los insumos que estimen pertinentes de acuerdo con los planteamientos del cuestionario adjunto (…)

En virtud de lo anterior, nos permitimos responder en el marco de las competencias de esta cartera ministerial; una vez consultado con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras, nos informa lo siguiente:

Desde la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, se propende siempre al fortalecimiento de la Gobernabilidad local, la seguridad y convivencia ciudadana, mediante la articulación permanente del nivel nacional con las entidades territoriales, étnicas y las poblaciones vulnerables, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la adecuada gestión de los asuntos nacionales en el territorio. Para esto, el Ministerio del Interior formula, coordina, y promueve políticas públicas encaminadas al mejoramiento de los procesos de gestión territorial y de gobierno.

En ese orden de ideas, desde esta dirección se cuenta con la oferta institucional del observatorio contra la discriminación racial “Colombia es de todos”; el cual se construye bajo la formulación, adopción y ejecución de una política pública para la erradicación del

racismo y la discriminación racial de la población afrodescendiente en Colombia, se justifica por las siguientes razones:

Bajo el principio de igualdad establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, el Estado asumió la obligación de promover las condiciones para que todos los colombianos puedan gozar de los mismos derechos, de las mismas libertades y de las mismas oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de su raza o el grupo étnico al que pertenezcan.

Por esta razón, todas las políticas públicas deben incluir criterios de protección contra la discriminación y el racismo, y el Estado Colombiano debe adoptar medidas para que la igualdad sea real y efectiva.

El Estado Colombiano ha incumplido el mandato establecido en el Artículo 33 de la Ley 70 de 1993, que le ordenó ejecutar una política pública *inspirada* en los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural y orientada a *evitar* y *erradicar* toda forma de discriminación y racismo contra las poblaciones afrodescendientes y para *sancionar* todo acto de *intimidación*, *segregación*, *discriminación* o *racismo* contra estas, en todos los ámbitos de la vida social; en la administración pública; en los altos niveles decisorios del Estado; en los medios masivos de comunicación y en el sistema educativo.

Igualmente, el Gobierno Nacional ha realizado esfuerzos tendientes a cumplir con el mandato establecido en el artículo 37 de la Ley 70 de 1993, que le ordenó poner en marcha un *Plan Nacional de Capacitación en Derechos y Deberes de las Comunidades Afrodescendientes*, con el fin de que estas comunidades pudiesen conocer plenamente sus derechos y obligaciones, especialmente, en lo que tiene que ver con el acceso al trabajo de calidad y al emprendimiento; a la educación y a la salud, a los servicios sociales básicos y a los derechos que surgen de la Constitución y la Ley.

Las capacitaciones ordenadas en este plan deberán impartirse en las lenguas propias de las comunidades negras, raizales y palenqueras y deberá recurrirse, si fuere necesario, a las traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación en estas lenguas.

Sin embargo, 27 años después, de la vigencia de estas normas, no se ha logrado avanzar en la formulación, adopción y ejecución de esta política. Lo que no significa que no se estén realizando y ejecutando más esfuerzos para tal fin.

Mediante el artículo 112 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, cuya vigencia fue ratificada por el artículo 336 de la Ley 1955 del 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, se estableció en Colombia el *Decenio Internacional de los Afrodescendientes* y se le ordenó al Ministerio del Interior, *formular una Política Pública* y un *Plan de Acción intersectorial* para garantizar el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de las poblaciones Afrocolombianas.

En el marco de las normas constitucionales y legales antes citadas y del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, adoptado por la Organización de Naciones Unidas, mediante la Resolución 68/237, no solo se justifica plenamente *la formulación de esta política*, sino que además se autoriza al Ministerio del Interior para que *la adopte*, y también, ponga en marcha el Plan de Acción Intersectorial para desarrollarla.

Razón por la cual, el Estado Colombiano ha venido desarrollado acciones tendientes a luchar en contra de la discriminación, el racismo y las formas conexas de la intolerancia, como la creación de la línea de trabajo del Observatorio Contra la Discriminación Racial adscrito en la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior; la construcción de normativa con enfoque étnico para eliminar las brechas estructurales, implementar acciones en materia de educación y promoción en contra de los tipos de discriminación, el seguimiento de caso de discriminación, entre otras acciones gubernamentales.

Para efectos de establecer un entendimiento en relación de la normativa vigente y la implementación de la Ley 1482 de 2011 y de los acuerdos suscritos en la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia, se vienen desarrollando acciones enmarcadas para efectos de redireccionar la estrategia del observatorio y generar un mayor alcance; el nuevo observatorio, fue creado mediante Resolución 0338 del 12 de marzo de 2021, buscando crear y desarrollar un sello para la No Discriminación del Ministerio del Interior que apoye las estrategias e implementación de buenas prácticas que promuevan la reducción de experiencias discriminatorias y que además responda a principios internacionales relacionados con independencia, transparencia, confidencialidad, competencia, responsabilidad y trato igualitario.

En el marco de lo anterior, se viene trabajando y mejorando en la propuesta de Posicionamiento y promoción del Sello para la NO DISCRIMINACIÓN; así como el fortalecimiento del Observatorio para la promoción de la Inclusión y la lucha en contra de cualquier forma de Discriminación o Estigmatización “Colombia es de todos” del Ministerio del Interior; razón por la cual, se vienen desarrollando las siguientes actividades:

- Apoyar en el ejercicio de la igualdad y no discriminación de los grupos poblacionales sujetos de protección del Ministerio.
- Apoyar la promoción de la inclusión y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o estigmatización en el marco del observatorio “Colombia es de todos” como mecanismo de monitoreo y seguimiento a los diferentes actos o prácticas de discriminación.
- Dar credibilidad al sello como herramienta para fortalecer su posicionamiento y por ende lograr el objetivo mencionado a largo plazo.
- Aumentar el ambiente de confianza entre las partes involucradas.
- Servir como base técnica para la generación de incentivos para las empresas titulares del Sello.
- Facilitar la evaluación de la conformidad para demostrar las buenas prácticas de igualdad y no discriminación.

Las acciones que se viene desarrollando en el Plan de Trabajo cuentan con una metodología para el desarrollo del diseño y estructuración del observatorio “Colombia es de Todos” y la construcción del referencial base de evaluación del concepto “No Discriminación” que permite:

- A. Estructurar la reglamentación y procedimientos del esquema de certificación de acuerdo con lineamientos internacionales aplicables.
- B. Implementar y validar a través de un piloto.
- C. Poner en operación el observatorio a través del desarrollo de una primera investigación relacionada con el mencionado piloto en las organizaciones.

En la primera fase de estructuración del observatorio para la promoción de la inclusión y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o estigmatización “Colombia es de todos” como un mecanismo de monitoreo y seguimiento a los diferentes actos o prácticas de discriminación por razones de raza, etnia, religión, género, orientación sexual, opinión o participación política, discapacidad y demás razones de discriminación; y que sirva de centro de investigación académica y que incluya estudios de análisis e interpretación de datos con el fin de contribuir al debate público y a la generación de políticas públicas, iniciativas y acciones frente a temas claves del país relacionados con el tema y en el marco de la Resolución 0338 del 12 de marzo de 2021.

Los objetivos del nuevo observatorio están relacionados con investigar, documentar, sistematizar, analizar y generar información sobre la situación de la discriminación en Colombia bajo la selección de ejes temáticos que harán parte del diseño y teniendo en cuenta los siguientes aspectos: estadístico, normativo, jurisprudencial y administrativo (políticas, planes y programas), así como la labor de divulgar a nivel internacional, nacional y territorial la información recogida y generada por el observatorio; y formular recomendaciones en materia de políticas, planes, programas y normas, que contribuyan a cerrar las brechas identificadas en el país.

Lo cual le permite tener mayores facultades al Gobierno para garantizar acciones que posibiliten el cumplimiento de estos.

El enfoque será siempre, apoyar la gestión institucional el posicionamiento del Sello para la No Discriminación, el fortalecimiento del Observatorio Colombia es de todos, y la implementación de la política de gestión de la Información estadística a través de estrategias de gestión de conocimiento y la innovación, como componente del direccionamiento estratégico del Ministerio del Interior. Bajo este contexto, se espera:

- Apoyar el ejercicio de igualdad y no discriminación de los grupos poblacionales sujetos de protección del Ministerio.
- Apoyar la promoción de la inclusión y la lucha en contra de cualquier forma de discriminación o estigmatización en el marco del observatorio “Colombia es de todos” como mecanismo de monitoreo y seguimiento a los diferentes actos o prácticas de discriminación.
- Dar credibilidad al sello como herramienta para fortalecer su posicionamiento y por ende lograr el objetivo mencionado a largo plazo.
- Aumentar el ambiente de confianza entre las partes involucradas.

Así mismo, la estructura organizacional del observatorio se fundamenta a través de la especialización del equipo humano y articulación de acciones al interior del Ministerio del Interior, que facilite la operación y el apoyo informático para la divulgación de la información producida.

En el marco de lo anteriormente planteado, desde esta Dirección procederemos:

1. Recolectar y analizar información, caracterizar, clasificar, todo acto o practica que pueda ser constitutivo de discriminación por razones de raza, etnia, religión, género, identidad de género, orientación sexual, opinión, ideología, participación en la vida y ejercicio político u otras de las que se tengan conocimiento.
2. Monitorear y hacer seguimiento a los actos o prácticas de discriminación por razones de raza, etnia, religión, género, identidad de género, orientación sexual, opinión, ideología, participación en la vida y ejercicio político u otras de las que se tengan conocimiento.
3. Servir de centro de análisis, discusión, reflexión y opinión pública de las prácticas de discriminación.
4. Realizar la definición de criterios y lineamientos para el otorgamiento del sello de no discriminación.
5. Documentar las diversas prácticas de discriminación de las que tenga conocimiento e identificar las acciones que, en materia de prevención a la discriminación, deban priorizarse por parte del Gobierno Nacional.
6. Presentar propuestas de políticas públicas, programas o proyectos, encaminados a prevenir o disminuir el ejercicio de las prácticas de discriminación.

Por tal razón, desde esta dirección se tienen habilitados los siguientes canales para contactarnos de manera directa: mesadeentrada@mininterior.gov.co, Lo anterior, con el fin de caracterizar y clasificar la problemática presentada; así mismo ahondar en la misma.

De esta forma esperamos haber respondido a sus preguntas

Cordialmente,



FRANKLIN JAVID CASTAÑEDA VILLACOB

Director Técnico

Dirección de Derechos Humanos
Viceministerio Para El Diálogo Social,
La Igualdad y los Derechos Humanos

Elaboró: Ana Maria Pedraza – Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Zoraida Hernández – Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Franklin Castañeda – Director de Derechos Humanos